



Registrado
1/4/91

Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
MONTEVIDEO - URUGUAY



Año	Sección	Número

Se debe citar
p. N.º



A. O. N.º 172522

Antecede	N.º						
Serie.....							

CONVENIO ENTRE EL INRIA Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

Visto el interés existente en ambas instituciones en desarrollar actividades científicas en común.

Teniendo en cuenta el naciente intercambio que ha dado origen a actividades y publicaciones científicas y que existen intereses comunes en el fomento y desarrollo, tanto de la investigación científica como de las aplicaciones tecnológicas.

Se conviene a los días del mes de de mil novecientos noventa, entre el INRIA (Institut National de la Recherche en Informatique et Automatique), Francia, representado por su Presidente el Sr. Profesor Alain Bensoussan, y por otra parte por la Universidad de la República, Uruguay, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Luis A. Abete, suscribir el presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

El objetivo del presente Convenio es la colaboración entre la Facultad de Ingeniería y el INRIA, en la planificación, coordinación y ejecución de

[Handwritten signature]

SIGUE Serie	Nº							

SEGUNDA

Los campos prioritarios de colaboración en la actualidad son: Bases de Datos, Métodos Numéricos de Ingeniería Avanzada, Tratamiento de Imágenes, Automatismos y Robótica.

Esta primer relación podrá extenderse de común acuerdo.

TERCERA

Las formas de cooperación a desarrollar se concretarán en las siguientes actividades:

- Intercambio de publicaciones científicas
- Coloquios, seminarios o cursos organizados conjuntamente
- Estadías en ambos países de personal, docentes en formación e investigadores
- Investigaciones desarrolladas en común sobre los temas definidos en la segunda cláusula y otros que puedan acordarse en el futuro

Salvo acuerdo específico, todo producto o prototipo de software desarrollado en alguna de las Instituciones será propiedad de ésta.

CUARTA



Universidad de la República
INSTITUTO NACIONAL DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172521

Antecede	N.º						
Serie.....							

programas específicos de trabajo elaborados de mutuo acuerdo, y deberán contener: objetivos, planes de trabajo, identificación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, costos y participación de cada Institución.

QUINTA

Para cada proyecto o programa específico, las dos partes establecerán conjuntamente, ya sea en una reunión común o por correspondencia, un programa de trabajo para el período correspondiente.

Las dos partes se consultarán regularmente y establecerán en un encuentro común o por correspondencia, un balance de las acciones realizadas o en curso de realización.

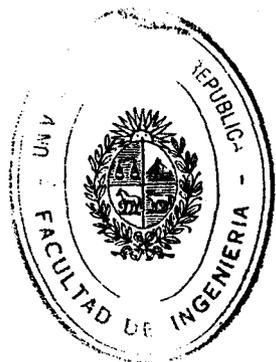
SEXTA

El presente Convenio tendrán vigencia a partir de la fecha de firma por ambas partes.

Será válido por un período de tres años y renovable por períodos similares por tácito acuerdo.

Los términos de este Convenio podrán ser modificados por acuerdo común entre las dos partes.

Este acuerdo podrá ser denunciado por escrito por una

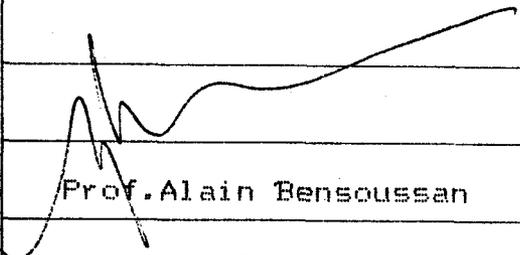


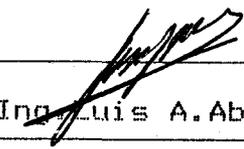
Año	Sección	Número

Se debe citar
 exp. N.º

SIGUE Serie	Nº								

En prueba de lo cual se firma el presente en dos originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Prof. Alain Bensoussan


Ing. Luis A. Abete

INRIA

Fac. de Ingenieria

Ing. Civ. LUIS A. ABETE

DECANO